

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°863 -2024-MDSM-OGA

San Marcos, 09 de setiembre de 2024.

VISTO:

El, INFORME N° 0133-2024-MDSM/OGA/SGA/OCP-JPG de fecha 27 de agosto de 2024; El Acuerdo de Concejo N° 108-2024-MDSM, de fecha 02 de julio de 2024; El Informe Legal N° 767-2024-MDSM-OAJ, de fecha 01 de junio de 2024; INFORME TECNICO N° 007-2023-MDSM/GAF/SGA-UCP, de fecha 08 de noviembre del 2023; RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023-MDSM-GA, de fecha 03 de mayo del 2023; INFORME LEGAL N° 42-2023-MDSM-OAJ de fecha 23 de marzo del 2023; INFORME TÉCNICO N 004-2022-MDSM-GAF-UCP de fecha 01 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el tercer párrafo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas.

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" cuyo numeral 6.5.4 se regula el acto de disposición de Compraventa por Subasta Restringida; Asimismo el inciso b) del numeral 6.5.4.4 3 establece el procedimiento para la elaboración de las Bases Administrativas; por lo que resulta pertinente de acuerdo a la Directiva N° 01-2015-SBN, aprobar las bases administrativas para la subasta restringida, asimismo conformar el comité a cargo del desarrollo de la Subasta Restringida Ex Antes mencionada.

Que, la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023-MDSM-GA, de fecha 03 de mayo del 2023, aprueba la baja de 26 Motocicletas por causal de Chatarra y 6 camionetas por causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa.

Que, el INFORME TECNICO N° 007-2023/MDSM/GAF/SGA-UCP de fecha 08 de noviembre del 2023; la responsable de la Unidad de Control Patrimonial en su conclusión indica, que el proceso de disposición final de bienes muebles dados de baja se encuentra dentro del plazo establecido para la realización y ejecución del acto de **COMPRAVENTA POR SUBASTA**, lo que corresponde al Pleno de Concejo aprobar la **VENTA DE BIENES POR SUBASTA PUBLICA RESTRINGIDA**, debido a que el valor de tasación del bienes muebles no supera (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, el Informe Legal N° 767-2024-MDSM-OAJ; de fecha 01 de junio de 2024, en su conclusión opina viable aprobar mediante Acuerdo de Concejo el procedimiento de Subasta Restringida de los Bienes Muebles dados de baja.

Que, el Pleno del concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a través del Acuerdo de Concejo N° 108-2024-MDSM, de fecha 02 de julio de 2024, el procedimiento de Subasta Restringida de los dados de baja.

Que, la RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 664-2024-MDSM-OGA, de fecha 10 de julio de 2024, la Oficina General de Administración aprueba las bases administrativas y cronograma del procedimiento por Subasta Pública Restringida.





Que, mediante el Acta de Procesos de Venta por subasta Restringida de bienes muebles en calidad de mantenimiento y reparación onerosa y chatarra aprobado mediante acuerdo de concejo 108-2024-MDSM, de fecha 19 de agosto del 2024, donde se señala lote 2 y lote 6 declarados desiertos por motivo de no haber postores.

Que, mediante el Acta de abandono del lote 4 del proceso de subasta restringida aprobado con acuerdo de concejo 108-2024-MDSM, de fecha 23 de agosto de 2024, se declara el Lote 4 en abandono por motivo que el adjudicado en la primera subasta no ha hecho el pago del precio ofertado en las fechas.

Que, con informe INFORME N° 0133-2024-MDSM/OGA/SGA/OCP-JPG, de fecha 27 de agosto de 2024, la jefa de la Oficina de Control Patrimonial solicita aprobar las bases administrativas para la SEGUNDA CONVOCATORIA de la SUBASTA RESTRINGIDA de los bienes (Vehículos) dados de baja, para aquellos que fueron DECLARADOS DESIERTOS y aquellos que fueron DECLARADOS EN ABANDONO en la primera Subasta llevado a cabo el día 19 de agosto del 2024, según detalle:

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 02) DECLARADO DESIERTO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
2	678250000003	CAMIONETA MARCA: MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCBJ1209; CHASIS MMBJNKB409D014215; PLACA PE-6928 AÑO 2008; COLOR BLANCO	2,448.20	1,958.56	1,566.85	1,566.85	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 06) DECLARADO DESIERTO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
6	678250000011	CAMIONETA MARCA: MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCEA4692; CHASIS MMBJNKB40DD017191; PLACA EGV-366 AÑO 2012, COLOR PLATA ACERO	7,401.60	5,921.28	4,737.02	4,737.02	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 04) DECLARADO EN ABANDONO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
4	678250000005	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCBJ1208; CHASIS MMBJNKB409D014269; PLACA PE-6930 AÑO 2008, COLOR BLANCO	2,448.20	1,958.56	1,566.85	1,566.85	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

Que, lo establecido en el numeral 6.5.5. ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA de la Directiva N° 001-2015/SBN, precisadas en el numeral 6.5.5.4 que expresamente precisa de los lotes abandonados o desiertos en subasta restringida; Pueden realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis de costo – beneficio así lo recomiende. Cada nueva subasta implica la deducción del precio del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior.

ASIMISMO, en el párrafo 7.4 de su conclusión indica: que, según la Directiva 001-2015/SBN, numeral 6.5.44 acápite b), corresponde a la Oficina de Gerencia de Administración, evaluar de encontrarlo conforme emitir el *acto resolutivo de los siguientes documentos*: que adjunta el proyecto de las **BASES ADMINISTRATIVAS** incluido el cronograma de actividades; publicación en la **página web** y en el **periódico mural** de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Con la aprobación a través de acuerdo de Concejo y el Informe Legal Viables para realización del acto de Disposición final mediante venta por subasta pública restringida:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Administrativas y Cronograma del procedimiento de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA RESTRINGIDA de la relación de bienes declarados desiertos y en



abandono en la primera subasta, establecidas en el considerando y en el INFORME N° 0133-2024-MDSM/OGA/SGA/OCP-JPG.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la Mesa Directiva para el presente procedimiento encargado de llevar a cabo la Subasta Pública Presencial, de la siguiente manera:

Presidente: GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Miembro: SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Integrante: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a cada uno de los miembros de la Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su participación como veedor, durante el proceso de la Subasta Restringida

Artículo Cuarto. - DISPONER; que la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Pública Restringida, asimismo, de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la PUBLICACIÓN de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la PUBLICACIÓN de la presente en el PERIÓDICO MURAL más visible de la Municipalidad Distrital de San Marcos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Exp. Adm. 2449904

c.c. Archivo
LIC. ODRV
09-09-2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI - AREQUIPA
LIC. ONORIO B. VILLANUEVA RODRIGUEZ
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION





BASES ADMINISTRATIVAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES PATRIMONIALES CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS; APROBADO MEDIANTE CUERDO DE CONCEJO 108-2024-MDSM

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de DISPOSICION FINAL por causal de compraventa por SUBASTA RESTRINGIDA, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN. Del 03 de julio de 2015 "Directiva, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2023-MDSM-OGA.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151. Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151
- Directiva N° 001-2015-SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. CRONOGRAMA

APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICACION DEL ACUERDO DE CONCEJO.

Nº	ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR
01	Publicación de la convocatoria	Desde 10 de setiembre Hasta 19 de setiembre	8.00 a.m. a 5:30 p.m.	Periódico Mural de la MDSM, Portal Institucional www.munidesanmarcos.gob.pe y redes sociales de la MDSM
02	Invitación a los postores	Desde 10 de setiembre Hasta 19 de setiembre	8.00 a.m. a 5:30 p.m.	Mínimo 5 postores
03	Entrega de bases administrativas	Desde 10 de setiembre Hasta 19 de setiembre	8.00 a.m. a 5:30 p.m.	Mercado Municipal 3er piso OFICINA CONTROL PATRIMONIAL
04	Registros de postores	Desde 10 de setiembre Hasta 19 de setiembre	8.00 a.m. a 5:30 p.m.	Mercado Municipal 3er. piso OFICINA CONTROL PATRIMONIAL
05	Exhibición de lotes a subastar	Desde 13 de setiembre Hasta 19 de setiembre	2.00 p.m. a 5:00 p.m.	Local de Maestranza ubicado en caserío de Huancha
06	Acto de subasta y adjudicación	El 20 de setiembre	10:30 a.m.	Local Maestranza – CASERÍO DE HUANCHACHA





07	Cancelación del precio de venta	Desde 20 de setiembre Hasta 24 de setiembre	8.00 a.m. a 5:30p.m.	Oficina Unidad de Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
08	Entrega de Lotes	Desde 25 de setiembre Hasta 27 de setiembre	2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Local de Maestranza ubicado en caserío de Huancha.

RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 02) DECLARADO DESIERTO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
2	678250000003	CAMIONETA MARCA: MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCBJ1209; CHASIS MMBJNKB409D014215; PLACA PE-6928 AÑO 2008; COLOR BLANCO	2,448.20	1,958.56	1,566.85	1,566.85	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 06) DECLARADO DESIERTO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
6	678250000011	CAMIONETA MARCA: MITSUBISHI, MODELO L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCEA4692; CHASIS MMBJNKB40DD017191; PLACA EGV-366 AÑO 2012. COLOR PLATA ACERO	7,401.60	5,921.28	4,737.02	4,737.02	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

SUBASTA RESTRINGIDA (LOTE 04) DECLARADO EN ABANDONO

Items	COD. PATRIM	DESCRIPCION	PRECIO BASE INICIAL	VALOR DE REALIZACIÓN	DEDUCCIÓN DEL VALOR DE REALIZACIÓN (20%)	PRECIO BASE ACTUAL	UBICACIÓN DEL BIEN
4	678250000005	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLXMT, MOTOR 4D56UCBJ1208; CHASIS MMBJNKB409D014269; PLACA PE-6930 AÑO 2008, COLOR BLANCO	2,448.20	1,958.56	1,566.85	1,566.85	LOCAL MAEZTRANZA - CASERIO DE HUANCHA

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

5.1 La compraventa por subasta restringida se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTRES", mediante la modalidad "SOBRE CERRADO".

5.2.- El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera.

Señores:

Municipalidad Distrital de San Marcos - Mesa Directiva

Subasta Pública autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°

LOTE: (INDICAR EN N° LOTE)

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

San Marcos,de.....del 2024



5.3.- La oferta contiene como mínimo lo siguiente:



- Número del lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

Modelo de hoja de oferta

NUMERO DEL LOTE	PRECIO/BASE	MONTO/OFERTADO
LOTE N°	S/.	S/.

San Marcos,dedel 2024

FIRMA _____

NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL: _____

HUELLA (Indice derecho) DNI _____



VII. DE LOS PARTICIPANTES



- 7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas y se hayan registren de manera directa o a través de un representante, en la Oficina de Control Patrimonial, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida.
- 7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo certificado de vigencia de Poder, expedido por la SUNARP con una fecha de antigüedad máxima de treinta días (30).
- 7.3. Están Prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva. siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. ACTO PUBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 8.1. Las ofertas son por cada LOTE, Está prohibido fraccionar el lote que integra varios bienes.
- 8.2. No se Permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Nuevos Soles.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "SOBRE CERRADO" por cada lote, las mismas deberán presentarse conforme al Rótulo y Hoja de oferta señalado en el **numeral V MODALIDAD PARA LA OFERTA.**
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de caja de la entidad organizadora, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el ultimo día el 24 de setiembre de 2024.
- 8.8. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote de bienes, cualquiera fuese el motivo o causal, se dejará sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del lote.
- 8.9. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES





- 9.1. El adjudicatario solicitará a la oficina Caja de Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega del lote de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega- Recepción.
- 9.2. La entrega de los lotes adjudicados se realizará del 25 al 27 de setiembre de 2024. a partir de las 2:00 a 5.00 p.m., previa presentación de la original del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante la entidad organizadora – Oficina General de Administración– Subgerencia de Abastecimiento - Unidad de Control Patrimonial hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3. La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa de los bienes.
- 10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada en el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases se regirán por la normatividad del SBN, DGA-MEF.




LIC. ONORIO B. VILLANUEVA RODRIGUEZ
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN